



**Provincia del Neuquén**  
2024

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-02528326- -NEU-DESP#CED - TRANSFORMACIÓN DE CARGOS DOCENTES - NIVEL INICIAL -

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2023-02528326- -NEU-DESP#CED del registro del Consejo Provincial de Educación; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se tramita la transformación de los cargos de Maestro Preceptor de Nivel Inicial, DJA-3, a Maestro de Nivel Inicial, DIA-3, en establecimientos educativos dependientes del Distrito Escolar III de Zapala;

Que el Consejo Provincial de Educación, mediante la Resolución N° 0932/2023, aprobó la transformación de los citados cargos independientemente de la situación de revista del mismo, en las Instituciones Educativas dependientes de la Dirección Provincial de Educación Inicial;

Que mediante la presente Resolución se procede a la jerarquización de la Educación Inicial a partir de la transformación optativa del cargo de Maestro Preceptor de Nivel Inicial, DJA-3, a Maestro de Nivel Inicial, DIA-3, propiciando oportunidades de acceso estatutarios en un trabajo colaborativo de responsabilidades y obligaciones entre el Par Pedagógico;

Que la Dirección Provincial de Educación Inicial procedió a realizar un análisis pormenorizado de las plantas funcionales de sus instituciones educativas, estimando pertinente la transformación de los citados cargos;

Que el Diseño Curricular Provincial del Nivel Inicial se instituye como política educativa de carácter participativa, como construcción académica colectiva y como norma inscripta en el conjunto de bases constitucionales y legales que consagran derechos de ciudadanía, obligaciones estatales y responsabilidades colectivas;

Que es necesario considerar que, en el marco del Diseño Curricular Jurisdiccional, se establecen formas de organizar el trabajo colectivo a partir de la co tarea, el co trabajo y la co formación en servicio en las Instituciones Educativas de Educación Inicial;

Que el proceso de transformación de los cargos de Maestro Preceptor de Nivel Inicial, DJA-3, a Maestro de Nivel Inicial, DIA-3, de los Jardines de Infantes y Escuelas Primarias con salas de Educación Inicial se

realiza con el consentimiento del personal titular, en forma paulatina y respetando los procesos y organizaciones institucionales;

Que los cargos de Maestro Preceptor de Nivel Inicial, DJA-3, con situación de revista interino serán transformados a Maestro de Nivel Inicial, DIA-3, exceptuando aquellos que fueron distribuidos como vacantes en el Primer Movimiento de Personal, año 2023;

Que se cuenta con el aval de la Dirección Provincial de Educación Inicial, de la Supervisión de Nivel Inicial y de la Jefatura de Supervisión;

Que mediante Resolución N° 0366/2024 el Consejo Provincial de Educación propicia la transformación, a partir del 12 de abril de 2024, de los cargos de Maestros Preceptores de Nivel Inicial, DJA-3, a Maestros de Nivel Inicial, DIA-3, en diversos establecimientos educativos de la provincia;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1°:** CONVALÍDASE lo actuado por el Consejo Provincial de Educación mediante Resolución N° 0366/2024.

**Artículo 2°:** TRANSFORMASE a partir del 12 de abril de 2024, los cargos según el siguiente detalle:

**Jardín de Infantes N° 8** de Zapala, Categoría 1ra., Grupo “A”, Distrito Escolar III:

- Nueve (9) cargos de Maestro Preceptor de Nivel Inicial, DJA-3, Secuencias 101, 102, 105, 106 y 109, Turno Mañana y Secuencias 103, 104, 108 y 110, Turno Tarde a Nueve (9) cargos de Maestro de Nivel Inicial, DIA-3, Secuencias 116, 117, 118, 119 y 120, Turno Mañana y Secuencias 121, 122, 123 y 124, Turno Tarde.

**Jardín de Infantes N° 9** de Zapala, Categoría 1ra., Grupo “A”, Distrito Escolar III:

- Siete (7) cargos de Maestro Preceptor de Nivel Inicial, DJA-3, Secuencias 101, 103, 104 y 107, Turno Mañana y Secuencias 102, 106 y 108, Turno Tarde a Siete (7) cargos de Maestro de Nivel Inicial, DIA-3, Secuencias 113, 114, 115 y 116, Turno Mañana y Secuencias 117, 118 y 119, Turno Tarde.

**Jardín de Infantes N° 80** de Zapala, Categoría 1ra., Grupo “A”, Distrito Escolar III:

- Seis (6) cargos de Maestro Preceptor de Nivel Inicial, DJA-3, Secuencias 101, 104 y 105, Turno Mañana y Secuencias 102, 103 y 106, Turno Tarde a Seis (6) cargos de Maestro de Nivel Inicial, DIA-3, Secuencias 115, 116 y 117, Turno Mañana y Secuencias 118, 119 y 120, Turno Tarde.

**Escuela Primaria N° 36** de Covunco Centro, Categoría 2da., Grupo “C”, Distrito Escolar III:

- Un (1) cargo de Maestro Preceptor de Nivel Inicial, DJA-3, Secuencia 101, Turno Tarde a Un (1) cargo de Maestro de Nivel Inicial, DIA-3, Secuencia 103, Turno Tarde.

**Escuela Primaria N° 37** de Los Catutos, Categoría 2da., Grupo “D”, Distrito Escolar III:

- Un (1) cargo de Maestro Preceptor de Nivel Inicial, DJA-3, Secuencia 101, Turno Tarde a Un (1) cargo de Maestro de Nivel Inicial, DIA-3, Secuencia 102, Turno Tarde.

**Escuela Primaria N° 88** Jornada Extendida de Las Coloradas, Categoría 1ra., Grupo “D”, Distrito Escolar III:

- Dos (2) cargos de Maestro Preceptor de Nivel Inicial, DJA-3, Secuencia 101, Turno Tarde y Secuencia 102, Turno Mañana a Dos (2) cargos de Maestro de Nivel Inicial, DIA-3, Secuencia 105, Turno Tarde y Secuencia 106, Turno Mañana.

**Escuela Primaria N° 99** de Zapala, Categoría 1ra., Grupo “A”, Distrito Escolar III:

- Un (1) cargo de Maestro Preceptor de Nivel Inicial, DJA-3, Secuencia 102, Turno Tarde a Un (1) cargo de Maestro de Nivel Inicial, DIA-3, Secuencia 103, Turno Tarde.

**Escuela Primaria N° 114** de Zapala, Categoría 1ra., Grupo “A”, Distrito Escolar III:

- Dos (2) cargos de Maestro Preceptor de Nivel Inicial, DJA-3, Secuencia 101, Turno Mañana y Secuencia 102, Turno Tarde a Dos (2) cargos de Maestro de Nivel Inicial, DIA-3, Secuencia 103, Turno Mañana y Secuencia 104, Turno Tarde.

**Escuela Primaria N° 135** de Mariano Moreno, Categoría 1ra., Grupo “C”, Distrito Escolar III:

- Un (1) cargo de Maestro Preceptor de Nivel Inicial, DJA-3, Secuencia 102, Turno Tarde a Un (1) cargo de Maestro de Nivel Inicial, DIA-3, Secuencia 105, Turno Tarde.

**Escuela Primaria N° 148** de Zapala, Categoría 1ra., Grupo “A”, Distrito Escolar III:

- Dos (2) cargos de Maestro Preceptor de Nivel Inicial, DJA-3, Secuencia 101, Turno Mañana y Secuencia 102, Turno Tarde a Dos (2) cargos de Maestro de Nivel Inicial, DIA-3, Secuencia 103, Turno Mañana y Secuencia 104, Turno Tarde.

**Escuela Primaria N° 156** Jornada Extendida de Zapala, Categoría 1ra., Grupo “A”, Distrito Escolar III:

- Dos (2) cargos de Maestro Preceptor de Nivel Inicial, DJA-3, Secuencia 101, Turno Compartido y Secuencia 102, Turno Tarde a Dos (2) cargos de Maestro de Nivel Inicial, DIA-3, Secuencia 104, Turno Mañana y Secuencia 105, Turno Tarde.

**Escuela Primaria N° 171** de Bajada del Agrio, Categoría 1ra., Grupo “D”, Distrito Escolar III:

- Un (1) cargo de Maestro Preceptor de Nivel Inicial, DJA-3, Secuencia 101, Turno Mañana a Un (1) cargo de Maestro de Nivel Inicial, DIA-3, Secuencia 105, Turno Mañana.

**Escuela Primaria N° 185** de Zapala, Categoría 1ra., Grupo “A”, Distrito Escolar III:

- Dos (2) cargos de Maestro Preceptor de Nivel Inicial, DJA-3, Secuencia 101, Turno Mañana y Secuencia 102, Turno Tarde a Dos (2) cargos de Maestro de Nivel Inicial, DIA-3, Secuencia 105, Turno Mañana y Secuencia 106, Turno Tarde.

**Escuela Primaria N° 257** de Zapala, Categoría 1ra., Grupo “A”, Distrito Escolar III:

- Tres (3) cargos de Maestro Preceptor de Nivel Inicial, DJA-3, Secuencia 101, Turno Mañana, Secuencia 102, Turno Tarde y Secuencia 103, Turno Compartido a Tres (3) cargos de Maestro de Nivel Inicial, DIA-3, Secuencia 105, Turno Mañana y Secuencias 106 y 107, Turno Tarde.

**Artículo 3º:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a las partidas JUR.09; SA.02; U.O.03; PRG.031; SUBP.001; FIN.03; FUN.04; SUBF.01; INC.01; PPAL.10/21; PPAR.00; SPAR.002; FUFU.1111 del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 4º:** DETERMÍNASE que a través de la Dirección Provincial de Educación Inicial del Consejo Provincial de Educación, se realicen las notificaciones correspondientes.

**Artículo 5º:** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación.

**Artículo 6º:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.